

ORDEN de 23 de febrero de 1968 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Laboratorios S. Y. V. A., Industrias y Almacenes Pablos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de diciembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Laboratorios S. Y. V. A., Industrias y Almacenes Pablos, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Laboratorios S. Y. V. A., Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, sobre acta de liquidación unificada de Seguros Sociales, número dos mil doscientos noventa, por un importe global de treinta y siete mil cuatrocientos dos pesetas con cincuenta y seis céntimos, debemos declarar y declaramos que tales acta y resolución no son conformes a derecho y por lo mismo nulas y sin efecto, con devolución de los depósitos constituidos y sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número 17.345 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero, de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. La longitud será de 2.671 metros, con arranque en el apoyo número 76 de la línea E. T. D. Varea-Viguera y final en el centro de transformación de don Pedro María Sáenz-Torre, en Albelda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 26 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental. 613-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 20.193, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 23 KV. de Veriña a Poago, en término municipal de Gijón, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y por el Reglamento

de 20 de octubre de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta Resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar puestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta Resolución se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado «Línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV. Veriña-Poago», suscrito en Gijón el 2 de diciembre de 1966 por el Ingeniero Industrial don Higinio González Roces, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 23 KV., de 1.300 metros de longitud, cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de suspensión y anclaje «Esperanza», tipos 1.507 y 1.510, y apoyos metálicos, con origen en Veriña y final de Poago, en las actuales redes a igual tensión de la Sociedad peticionaria, en término municipal de Gijón.

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 22 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—616-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Pegaso-Allis Chalmers» modelo 250 HW (140) Ag.

Solicitada por Empresa Nacional de «Autocamiones, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma, mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Pegaso-Allis Chalmers», modelo 250 HW (140) Ag., cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 129 (ciento veintinueve) C. V.

Madrid, 27 de febrero de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Grana.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Pegaso-Allis Chalmers».

Modelo 250 HW (140) Ag.

Tipo Oruga.

Número de bastidor o chasis 5800023.

Fabricante «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», Barajas (Madrid).

Motor: Denominación Pegaso, modelo 9003.

Número 603022.

Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (r. p. m.)		Consumo específico (gr/OV · hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia

Prueba de potencia sostenida						
Datos observados	119,4	1600	1100	215	13	698
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	129,4	1600	1100	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones

El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—1.600 revoluciones por minuto—designada como nominal por el fabricante.

El tractor carece de toma de fuerza propiamente dicha. Para efectuar el ensayo el fabricante ha suministrado un eje especial que no hace apto al tractor para accionar a la toma de fuerza las máquinas agrícolas usuales.